

DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE NORTE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE COCHABAMBA

**LEY Nº 2535 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-**

**Se declara de prioridad nacional, la construcción del bloque Norte del Palacio de Justicia en el
Departamento de Cochabamba, así como su ejecución durante la gestión 2004. ARTICULO 2°.-**

**El Poder Judicial deberá consignar en su presupuesto de la gestión 2004 los recursos económicos
para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo precedente. Es dada en la Sala de Sesiones
del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres años.
Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar
Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco,
Fernando Rodríguez Calvo. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la
República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de
dos mil tres años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo
Cuevas Argote, Roberto Barbery Anaya.**